

DECRETO DEPARTAMENTAL NÚMERO 0007 DE 2011

21 ENE 2011

Por el cual se adicionan unos recursos al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011.

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Política, el artículo 56 de la Ordenanza No. 070 de Noviembre 30 de 2010 adicionada mediante la Ordenanza 77 del 22 de diciembre de 2010, el Decreto Nacional No.020 de 2011 y artículos 87 y 89 de la Ordenanza 45 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza 077 de 2010, adicionó el artículo 56 de la Ordenanza 070 de 2010 "por la cual se ordena el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011", en el cual se dispuso: *"En caso de declaración de emergencias o desastres, conforme a la normatividad vigente, cuando la Asamblea Departamental no se encuentre sesionando el Gobierno Departamental mediante decreto, podrá adicionar o trasladar los recursos necesarios que le permitan conjurar los efectos causados por éstas."*

Que el Gobierno Nacional expidió los decretos números 4580 de 2010 y 020 de 2011, por los cuales se declara la emergencia económica, social y ecológica que va hasta el 28 de Enero de 2011, bajo estos parámetros y con el fin de conjurar la grave calamidad pública y evitar la extensión de sus efectos, expidió el Decreto 4830 de 2010 que modificó el Decreto 4702 de 2010, para efectos de autorizar la transferencia de recursos del Fondo Nacional de Calamidades a los entes territoriales.

Que en efecto, el artículo primero del Decreto 4830 de 2010 modificó el artículo 4 del Decreto 4702 de 2010, señalando lo siguiente: "ARTICULO 14. Transferencia de recursos del Fondo Nacional de Calamidades a entidades públicas nacionales o territoriales y privadas para su administración, El Fondo Nacional de Calamidades podrá transferir recursos a entidades públicas,...".

Que el artículo 345 de la Constitución Política, señala que: "En tiempo de paz no se podrá recibir contribuciones o impuestos que no figuren en el presupuesto de rentas....", y la Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades indicando lo siguiente:

".....La planeación resulta un proceso de estudio y programación de las directrices macroeconómicas necesarias que permiten al Estado cumplir en forma oportuna y adecuada con las políticas básicas de todo Gobierno, como son entre otros, el empleo, la vivienda, el desarrollo agrícola, la industria, el servicio de la deuda y cambios internacionales, la conducción del sector financiero, y, en general, todos los aspectos que permiten el desarrollo de un país dentro de parámetros ciertos, de tal suerte que, por una parte, los ciudadanos puedan conocer de antemano los objetivos sociales del Estado, así como el rumbo de la economía; y de otra, que los funcionarios encargados de ejecutar dichas políticas cuenten con puntos de referencias claros que les permitan encajar su

DECRETO DEPARTAMENTAL NÚMERO 0007 DE 2011

()

Por el cual se adicionan unos recursos al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011.

actividad dentro de los fines del Estado Social de derecho..."(Sentencia C-1065 de 2001).(subrayado y resaltado fuera de texto)..

Que se hace necesario, en aplicación al principio de transparencia, adicionar al presupuesto los recursos provenientes de la Nación toda vez que, de una parte, la Constitución Política ordena la adición de todos los recursos al presupuesto y, de otra, la Corte Constitucional ha determinado que es imperioso que todos los ciudadanos conozcan los recursos y las partidas que se van a distribuir e invertir en determinadas actividades para fortalecer el Estado Social de Derecho, en este caso, en lo atinente a los damnificados de la ola invernal que sufre el Departamento de Cundinamarca.

Que mediante oficio SGO-DS-0053 del 18 de Enero de 2011, radicado con el No. 2011300467 del 19 de Enero de 2011, suscrito por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, solicita incorporar recursos por valor de \$2.563.050.000, correspondientes a recursos del Fondo Nacional de Calamidades de la Nación.

Que el objeto contractual de los recursos señalados en el considerando anterior, desarrolla el proyecto que se cita en el presente Decreto, el cual se encuentra inscrito en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, certificado por el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación así:

DAPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
SPC286660/2010	952	19/10/2010	PROYECTO - Apoyo a Actividades para la Prevención, Atención, Mitigación y Control de emergencias y desastres en el Deapartamento de Cundinamarca

Que la Secretaría de Planeación emitió concepto favorable No. 001 del 18 de Enero de 2011, en los términos del inciso segundo del párrafo del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996.

Que la adición de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 20 de Enero de 2011, aprobó la adición de \$2.563.050.000, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este órgano expedida el 20 de Enero de 2011.

Que de conformidad con la constancia del 20 de Enero de 2011, expedida por el Secretario del consejo de Gobierno, la modificación del Plan Financiero, mencionada en el considerando anterior se sometió a consideración del Consejo de Gobierno en reunión del 20 de Enero de 2011, quién conceptuó favorablemente la adición mencionada.

Que los recursos mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el Presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, por lo tanto se trata de una partida excepcional con destinación preestablecida, en consecuencia para la ejecución y cumplimiento se debe adicionar el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Para la Prevención del Riesgo y la

DECRETO DEPARTAMENTAL NÚMERO 0007 DE 2011

()

Por el cual se adicionan unos recursos al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011.

Atención de Emergencias, en la suma de DOSMIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$2.563.050.000) MONEDA CORRIENTE.

Que de conformidad con el artículo 90 de la ordenanza 45 de 1996, el Director Financiero © de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, expidió el Certificado de Disponibilidad No. SH-DGC-0001-2011, del 17 de Enero de 2011, según el cual existen recursos para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento en la suma de DOSMIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$2.563.050.000) MONEDA CORRIENTE.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1º. – Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2011, en la suma de DOSMIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$2.563.050.000) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad No. SH-DGC-0001-2011, del 17 de Enero de 2011, expedido por el Director Financiero © de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DAPARTAMENTO

POSPRE	AREA FUNC.	PROGRAMA. PRESUP.	FONDO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1-				INGRESOS	2.563.050.000
1				INGRESOS CORRIENTES	2.563.050.000
2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.563.050.000
9				TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL	2.563.050.000
1-129004	99999	9999999	3-2200	Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria	2.563.050.000
TOTAL ADICION					2.563.050.000

ARTICULO 2º. – Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Unidad Administrativa Especial Para la Prevención del Riesgo y la Atención de Emergencias, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

✱

DECRETO DEPARTAMENTAL NÚMERO 0007 DE 2011

()

Por el cual se adicionan unos recursos al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011.

**CENTRO GESTOR 1151
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA PREVENCIÓN
DEL RIESGO Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

Crédito

POSPRE	AREA FUNC.	PROG. PRESUP.	FONDO	DESCRIPCIÓN	VALOR
0-				Gastos	
3				INVERSION	
1				Línea Programática: GUERRA CONTRA LAS POBREZAS Y LA EXCLUSIÓN	
10				PROGRAMA: AMBIENTE, PATRIMONIO PARA LA VIDA.	2.563.050.000
03				Subprograma: Gestión Integral del Riesgo para la Prevención y Atención de Desastres	2.563.050.000
001	11003	71115111003001	3-2200	PROYECTO: Apoyo a actividades para la prevención, atención. Mitigación y control de emergencias y desastres en el departamento de Cundinamarca	2.563.050.000
TOTAL INVERSION					2.563.050.000
TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS					2.563.050.000
TOTAL ADICION					2.563.050.000

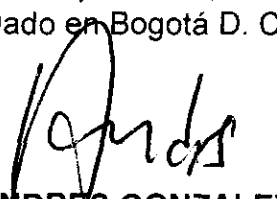
ARTICULO 3º. – Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las áreas Financieras del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTICULO 4º. – Una vez expedido el presente decreto el Ordenador del Gasto presentará a la Dirección Financiera de Tesorería del Departamento la solicitud de aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC.

ARTICULO 5º. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los


ANDRÉS GONZALEZ DIAZ
Gobernador

21 ENE 2011

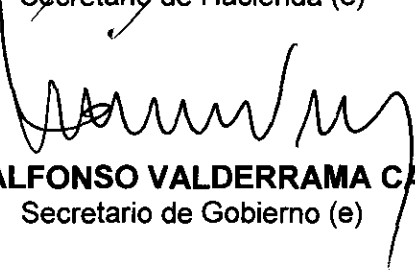
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REVISADO

DECRETO DEPARTAMENTAL NÚMERO **0007** DE 2011

()

Por el cual se adicionan unos recursos al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento de Cundinamarca vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre para la 2011


NILSON NORBEY MIRANDA
Secretario de Hacienda (e)


MANUEL ALFONSO VALDERRAMA CARRILLO
Secretario de Gobierno (e)


CLAUDIO MARIO GALÁN PACHÓN
Secretario de Planeación

Revisó y Verificó: Stella Flores Millán
Aprobó: Claudia Marcela Manrique Parra